



## **COLOMBIA PRODUCTIVA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL SOBRE LOS CONTRATOS DE COFINANCIACIÓN CELEBRADOS CON RECURSOS DE COLOMBIA PRODUCTIVA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 685 "PARA ENTREGAR RECURSOS DE COFINANCIACION NO REEMBOLSABLES PARA APOYAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE PRODUCTOS Y EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS PARA EXPORTACIONES".**

**BOGOTÁ D.C.  
Mayo de 2021**

## Contenido

<b>1. CONDICIONES GENERALES .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....</b>	<b>4</b>
<b>1.2. ANTECEDENTES .....</b>	<b>4</b>
<b>1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>1.4. REGIMEN APLICABLE.....</b>	<b>7</b>
<b>1.5. CONFLICTOS DE INTERÉS.....</b>	<b>8</b>
<b>1.6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....</b>	<b>8</b>
<b>1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>1.8. NEGOCIACIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>1.9. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>8</b>
<b>1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....</b>	<b>9</b>
<b>1.11. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS</b>	<b>9</b>
<b>TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>1.12. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>1.13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL .....</b>	<b>10</b>
<b>1.14. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....</b>	<b>10</b>
<b>1.15. IDIOMA DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>10</b>
<b>1.16. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR .....</b>	<b>10</b>
<b>1.17. RESERVA EN DOCUMENTOS .....</b>	<b>10</b>
<b>1.18. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:</b>	
<b>11</b>	
<b>1.19. PROPUESTAS PARCIALES .....</b>	<b>11</b>
<b>1.20. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES.....</b>	<b>11</b>
<b>1.21. DEFINICIONES.....</b>	<b>11</b>
<b>2. LA INVITACIÓN.....</b>	<b>15</b>
<b>2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>15</b>
<b>2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.....</b>	<b>15</b>
<b>2.3. ETAPAS DE LA INTERVENTORÍA .....</b>	<b>16</b>
<b>2.4. METODOLOGÍA.....</b>	<b>22</b>
<b>2.5. ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO.....</b>	<b>23</b>
<b>2.6. DURACIÓN DE LA INTERVENTORÍA .....</b>	<b>27</b>
<b>2.7. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>27</b>
<b>2.8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>27</b>
<b>2.9. CORRESPONDENCIA .....</b>	<b>28</b>
<b>2.10. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>29</b>

2.11. CIERRE DE LA INVITACIÓN .....	29
2.12. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS .....	30
2.13. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	32
2.14. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD .....	32
2.15. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	33
2.16. RECHAZO DE PROPUESTAS.....	34
2.17. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.....	35
3. REQUISITOS HABILITANTES .....	35
3.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO .....	35
3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO.....	43
3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO .....	47
4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.....	55
4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	55
5. PROPUESTA ECONÓMICA .....	59
6. EVALUACIÓN FINAL DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA .....	61
7. PROCESO DE VINCULACIÓN.....	62
8. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	63
9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	64
10. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	65
11. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD .....	66
12. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO .....	66
12.1. OBJETO DEL CONTRATO .....	66
12.2. ALCANCE DEL OBJETO .....	66
12.3. VALOR Y FORMA DE PAGO .....	66
12.4. DURACIÓN .....	67
12.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL LA INTERVENTORÍA .....	67
12.6. PÓLIZAS.....	70
12.7. MULTAS .....	71
12.8. CLÁUSULA PENAL.....	72
12.9 . TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - HABEAS DATA .....	72
12.10CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA .....	74
12.11INDEMNIDAD .....	76
12.12RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT .....	76
FORMATOS Y ANEXOS .....	79

## **1. CONDICIONES GENERALES**

### **1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público- privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

### **1.2. ANTECEDENTES**

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” tiene como uno de sus objetivos lograr una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos para lo cual establece los lineamientos para un pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad. Las empresas de todas las escalas le apuestan a la transformación de la sociedad y representan el paradigma de la libertad económica, que es uno de los fundamentos centrales del Estado de derecho. Colombia necesita desarrollar su potencial productivo, de manera que sean los emprendedores y el sector privado los protagonistas de la creación de empleo y bienestar para millones de colombianos tanto en áreas urbanas como rurales.

El crecimiento económico se potenciará con la activación de un entorno que sea favorable para la creación y consolidación de un tejido empresarial formal, sólido y competitivo. Este entorno estará basado en pilares de apoyo al emprendimiento, mejoramiento y ampliación de fuentes de financiación, fomento a la adopción tecnológica, aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas, drástica simplificación de la regulación, y una mayor competencia.

Por otro lado, el Pacto establece acciones para fortalecer la infraestructura de la calidad como soporte para la sofisticación de las empresas. Así mismo, propone programas para mejorar la conexión entre la oferta de productos de empresas proveedoras con potenciales compradores y facilitar encadenamientos productivos mediante la vinculación de empresas ancla que apoyen la

integración de empresarios nacionales a sus cadenas de producción. Colombia tiene el potencial de conquistar mercados internacionales en los que ha venido abriendo oportunidades de acceso. Por eso, se implementarán estrategias para aprovechar los acuerdos de integración comercial existentes, con aumentos en la oferta exportable, reducción de los tiempos y costos logísticos, y con la promoción de la inversión extranjera directa, sobre todo en sectores no-minero energéticos y en inversiones modernas de gran escala que permitan crear encadenamientos con cadenas globales de valor

Con el fin de contar con un tejido empresarial colombiano conformado por firmas dinámicas y lograr que las empresas diversifiquen su producción, produzcan bienes y servicios de mayor valor agregado y de alta tecnología, y aumenten la complejidad de sus exportaciones, en el PND se establecen los siguientes objetivos:

- (1) fortalecer la institucionalidad y la información empresarial para incrementar la productividad empresarial y la competitividad territorial;
- (2) mejorar la oferta de bienes públicos para la sofisticación del desarrollo productivo;
- (3) incrementar los apoyos directos a las empresas para la modernización productiva; y
- (4) fortalecer la promoción de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) empresarial.

La Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo - PND) en su art 163, que modifica el Artículo 50 de la Ley 1450 de 2011, establece *"El Programa de Transformación Productiva, que en adelante se llamará Colombia Productiva, será el encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y, fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo."*

En concordancia con lo anterior, el Decreto 210 de 2003, *"por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones"*, (DAFP), establece como función de la Dirección de Regulación de dicho Ministerio, entre otras, *"Dirigir el Sistema Nacional de Normalización, Acreditación, Certificación y Metrología, formular, coordinar y elaborar los estudios en esas materias y realizar las gestiones necesarias para su desarrollo y reconocimiento Nacional e Internacional"*.

Así mismo, el artículo 8 del Decreto 3257 de 2008 establece que la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial e la calidad será ejercida por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado.

En atención de las competencias legales asignadas al Ministerio, como líder de la política de Calidad en el país, y consciente de la necesidad de promover acciones que desarrollen los servicios de la infraestructura de la calidad, como es el caso de los procesos de certificación de bienes y servicios, así como de incentivar el desarrollo del mercado de certificación en el país y brindar mecanismos que permitan a las empresas acceder a mercados internacionales a través del cumplimiento de requisitos de calidad, se ha estructurado el programa certificaciones de calidad para exportaciones.

De acuerdo con lo anterior, en el país se han venido formulando instrumentos de política pública que incentiven el desarrollo de la infraestructura de la calidad y en particular el programa de certificaciones de calidad para exportaciones, buscando incentivar tanto la demanda como la oferta de servicios de certificación de bienes y servicios, al tener en cuenta que, según los resultados de la Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica (EDIT) adelantada por el DANE y publicados en el año 2015, el porcentaje de empresas con algún tipo de certificación pasó de representar el 24,4% de las empresas consultadas en el periodo 2007 – 2008 al 9,6% en el periodo 2013 – 2014. Esta situación resulta preocupante para el desempeño de la industria nacional y su capacidad de exportación en la medida en que la certificación de productos y servicios corresponde a una actividad que facilita y habilita el acceso a nuevos mercados, el aprovechamiento de acuerdos comerciales y la articulación a cadenas globales de valor.

Así las cosas, **COLOMBIA PRODUCTIVA** consciente de los desafíos que enfrentan estos sectores para su internacionalización, especialmente en lograr oferta exportable requerida, ha establecido estrategias interinstitucionales y con el sector privado para superar las principales barreras (requisitos de CALIDAD) de acceso a los mercados con los que el país tiene TLC's.

A ese respecto, es necesario evocar lo dictado por el CONPES 3866 de agosto de 2016 Política de Desarrollo Productivo (PDP), en el sentido de propender por la puesta en marcha de un programa de cofinanciación con el cual por un lado se apoye la adopción y cumplimiento de estándares de calidad e inocuidad en las empresas para acceder a los mercados internacionales de destino, con productos con un valor agregado y por otro, se fomente el uso de procesos de evaluación de la conformidad (certificación, servicios de ensayos de laboratorio y procesos de inspección). Para lograrlo, dicho instrumento sugiere fomentar el uso de procesos de evaluación de la conformidad (certificación, servicios de ensayos de laboratorio y procesos de inspección) para que los productos nacionales cumplan con los requisitos del mercado de destino. Es por lo anterior que el **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**, a través de la Dirección de Regulación, asignó recursos a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el desarrollo de un programa de certificaciones de calidad para exportaciones a través del cual se busca incentivar tanto la demanda como la oferta de servicios de

certificación de bienes y servicios, consolidados para su traslado a través de la Resolución 0392 del 19 de abril de 2021.

### **1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN**

**COLOMBIA PRODUCTIVA** publicó la Convocatoria 685 “para entregar recursos de cofinanciación no reembolsables para apoyar el proceso de certificación de calidad de productos y el proceso de acreditación de laboratorios para exportaciones”. La Convocatoria 685 está dirigida a empresas y laboratorios de ensayo que hacen parte de los sectores de agroalimentos, manufactura y servicios priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en dicho convocatoria, para que puedan participar en un programa de certificaciones de calidad para exportaciones. Lo anterior tiene como fin apoyar sus procesos de exportación, a través de la certificación de calidad de sus productos, para el cumplimiento de requisitos requeridos en los mercados internacionales objetivo y laboratorios de ensayo que realicen pruebas relacionadas con requisitos para exportar los productos de los sectores priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la Convocatoria No 685

La Convocatoria No 685 puede ser consultada a través de la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co); y, [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com).

Por lo anterior se hace necesario garantizar la correcta utilización de los recursos y la ejecución a cabalidad de los mismos, cumpliendo con el seguimiento que la Ley exige para estos, siendo necesaria la contratación de una firma que lleve a cabo la interventoría técnica, administrativa, financiera y legal para el control y seguimiento de las actividades realizadas por las **EMPRESAS y LABORATORIOS** que resulten seleccionadas de la Convocatoria No.685 en lo que tiene que ver con el cumplimiento de los objetivos, actividades del proyecto e inversión de los recursos asignados, conforme a las condiciones establecidas dentro de los términos de la convocatoria y lo presentado en los proyectos.

### **1.4. REGIMEN APLICABLE**

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto

Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio y el Manual de Contratación para el Fideicomiso, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

### **1.5. CONFLICTOS DE INTERÉS**

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex S.A., quien actúa en calidad de vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

### **1.6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER**

Este documento contiene exclusivamente los términos de referencia para presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

### **1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

### **1.8. NEGOCIACIÓN**

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en el manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos de la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**

### **1.9. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

#### **1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

#### **1.11. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

#### **1.12. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN**

Hacen parte integral de los presentes términos de referencia todos sus anexos, alcances y respuesta a inquietudes, si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a)** Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b)** Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c)** En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

### **1.13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL**

**COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

### **1.14. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el Proponente la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

### **1.15. IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

### **1.16. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

**Idioma:** Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

**Apostilla y Legalización:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 10547 de 2018 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

### **1.17. RESERVA EN DOCUMENTOS**

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

### **1.18. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:**

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que haya acompañado la propuesta.

### **1.19. PROPUESTAS PARCIALES**

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios y documentos requeridos en los presentes términos de referencia deben estar incluidos en la propuesta presentada por los oferentes.

### **1.20. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES**

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

### **1.21. DEFINICIONES**

Donde quiera que en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren las siguientes expresiones, estas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

#### **1.21.1. DEFINICIONES JURIDICAS**

**ADJUDICACIÓN:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona.

**CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**CONTRATISTA:** Será la persona con quien **–COLOMBIA PRODUCTIVA** celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que pretende contratarse como resultado de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o con la Fiduciaria que lo administra.

**CONTRATO:** Es el instrumento legal –celebrado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Contratista para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**DOCUMENTO IDÓNEO:** Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana a través del cual se acredita una situación particular

**ENTREGABLES:** Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, también llamado producto, el cual debe realizarse de conformidad con las condiciones y características contempladas en la presente invitación y el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

**INVITACIÓN:** Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar en ella a través de una propuesta con miras a seleccionar aquella que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s)

propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuesta a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**

**PROPONENTE:** Es la persona jurídica que, en forma individual, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

**PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

**PROPUESTAS PARCIALES:** Son las propuestas que no ofrezcan todos los servicios que se requieren de acuerdo con esta invitación o no contengan propuesta económica.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebre el contrato derivado de esta invitación y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

### 1.21.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

**ACREDITACIÓN:** Atestación de tercera parte relativa a un organismo de evaluación de la conformidad que manifiesta la demostración formal de su competencia para llevar a cabo tareas específicas de evaluación de la conformidad.

**ALISTAMIENTO:** En el marco de la presente invitación y de la convocatoria 685, es el conjunto de acciones que desarrolla una empresa para preparar el proceso productivo de bienes o servicios con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de un estándar normativo de calidad. Las acciones de alistamiento que cubre la convocatoria 685 están definidas en el alcance de los términos de referencia de la mencionada convocatoria.

**AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN:** Proceso realizado por un Organismo Evaluador de la Conformidad mediante el cual se evalúan los requisitos del estándar de calidad y que permite otorgar la certificación.

**CERTIFICACIÓN:** Atestación de tercera parte relativa a productos, procesos, sistemas o personas realizada por un Organismo Evaluador de la Conformidad debidamente acreditado con el alcance apropiado.

**EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD:** Demostración del cumplimiento de los requisitos especificados en un estándar relativo a un producto, proceso, sistema, persona u organismo. El campo de la evaluación de la conformidad incluye actividades tales como el ensayo/prueba, la inspección y la certificación, así como la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.

**LABORATORIO DE ENSAYO/PRUEBA:** Laboratorio que posee la competencia necesaria para llevar a cabo en forma general la determinación de las características, aptitud o el funcionamiento de materiales y productos.

**ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD – OEC-:** Organismo que realiza servicios de evaluación de la conformidad bajo un proceso acreditado.

**PRODUCTO:** Es el resultado de los procesos de transformación en la industria de manufactura o servicios, el producto es lo que se entrega al cliente final, ya sea un bien o un servicio.

**PROCESO DE CERTIFICACIÓN:** Actividades de alistamiento, auditoría y certificación que realiza una empresa con el fin de obtener una certificación de calidad.

**RECERTIFICACION:** Nueva atestación de tercera parte relativa a productos, procesos, sistemas o personas realizada por un Organismo Evaluador de la Conformidad debidamente acreditado con el alcance apropiado.

**RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOSABLES:** Son aportes en dinero no reembolsables destinados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y que son entregados a los beneficiarios de la convocatoria No.685 para la ejecución de los proyectos declarados viables.

**RECURSOS DE CONTRAPARTIDA:** Son aportes en efectivo aportados por los beneficiarios de la convocatoria No. 685 para la financiación de las actividades de la propuesta, de acuerdo con lo establecido en los términos de dicha convocatoria.

## 2. LA INVITACIÓN

### 2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

**COLOMBIA PRODUCTIVA** está interesado en contratar los servicios de interventoría técnica, financiera, administrativa y legal sobre los contratos de cofinanciación celebrados con recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el marco de la Convocatoria de Cofinanciación No. 685 “para entregar recursos de cofinanciación no reembolsables para apoyar el proceso de certificación de calidad de productos y el proceso de acreditación de laboratorios para exportaciones”.

### 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Para efecto de la presente invitación, se mencionan a continuación las actividades que el proponente seleccionado debe ejecutar como mínimo, de conformidad con los términos de referencia de la Convocatoria de cofinanciación No.685 teniendo en cuenta lo siguiente:

- La ejecución de la interventoría y seguimiento a los proyectos se llevará a cabo a nivel nacional en las ciudades y/o departamentos de influencia de los Proyectos seleccionados en virtud de la Convocatoria 685.
- La responsabilidad del interventor seleccionado se extiende al seguimiento técnico, legal, financiero y administrativo que debe desarrollar el ejecutor del proyecto, incluidos los contratos que se deriven del mismo por concepto de asistencia técnica cuando aplique y de los organismos evaluadores de la conformidad requeridos para la certificación/acreditación de calidad.
- Las labores de interventoría contemplarán tanto la validación documental del cumplimiento de actividades, como su validación en campo de acuerdo con la metodología presentada por el proponente.
- El desarrollo de una visita inicial de vinculación a los contratistas ejecutores seleccionados en la convocatoria de cofinanciación, con el fin de validar en campo la información reportada en la propuesta de cofinanciación seleccionada, relacionada con objeto social, personal directivo y administrativo, infraestructura, situación financiera, proveedores y clientes del contratista ejecutor seleccionado, disponibilidad de recursos para aportar la contrapartida, conocimiento de la propuesta de cofinanciación, entre otros, de acuerdo con los procedimientos establecidos para la visita definidos por el área de SARLAFT de Fiducoldex

- El seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general y demás obligaciones establecidas en los contratos de cofinanciación suscritos con las empresas y laboratorios seleccionados.
- El seguimiento de la ejecución de la totalidad de los recursos de cofinanciación y de contrapartida aportados para la ejecución del proyecto, en el marco de las normas legales y tributarias que apliquen
- Revisar y aprobar los entregables establecidos en cada contrato de cofinanciación. antes de ser remitidos a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Ofrecimiento de una herramienta tecnológica que permita la consulta de toda la información que se genere en desarrollo de las labores de interventoría.
- Mantener un archivo en medio magnético vigente, durante cada proceso de interventoría (incluyendo la propuesta de cofinanciación seleccionada)
- Presentar los resultados de los informes de interventoría y seguimiento ante representantes del **COLOMBIA PRODUCTIVA** y quien este designe.
- Realizar actas de cada reunión de presentación de resultados, indicando el código, calificación y concepto de cada proyecto objeto de interventoría.
- Recomendar de forma oportuna acciones de mejoramiento al proceso de interventoría y seguimiento de proyectos.
- Guardar la trazabilidad de cada una de las propuestas en la herramienta tecnológica diseñada por el interventor.
- Realizar las demás actividades necesarias para la ejecución del Contrato y de lo estipulado en estos Términos de Referencia.
- Asistir a las reuniones a las que sea convocado por parte **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

### **2.3. ETAPAS DE LA INTERVENTORÍA**

Las acciones de seguimiento y control que realizará la Interventoría se harán de acuerdo con las siguientes etapas:

- **Etapas de Inicio:** Presentación de la metodología y toda la información del proceso de gestión que la interventoría realizará a cada proponente seleccionado en la convocatoria 685. Esta etapa empieza a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría y no podrá tener una duración mayor a tres (3) meses calendario.
- **Etapas de Ejecución:** Corresponde a la interventoría técnica, financiera, administrativa y legal efectuada a los contratos de cofinanciación durante su ejecución. Esta etapa empieza a partir de la suscripción del acta de inicio de cada contrato de cofinanciación y no podrá tener una duración mayor a diecinueve (19) meses calendario, tiempo que podrá modificarse en caso de que se suscriba un otrosí de prórroga al contrato de interventoría.
- **Etapas de Cierre y liquidación:** Acciones adelantadas con el fin de verificar la obtención de los resultados planteados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los componentes técnico, financiero, hasta la liquidación del contrato. El proceso de liquidación y cierre de cada contrato de cofinanciación se deberá desarrollar en un plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de terminación del proyecto.

**Etapas de inicio:** Esta etapa comprende las actividades adelantadas por la Interventoría de manera previa a la ejecución de los contratos de cofinanciación e incluye, entre otras, lo siguiente:

La firma interventora seleccionada hará una presentación a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre la metodología ofrecida en su Propuesta para llevar a cabo las actividades de interventoría, con el propósito de aclarar dudas relacionadas con el seguimiento financiero, técnico y legal del proyecto, presentar los formatos e informes que los ejecutores de los proyectos deberán diligenciar durante la ejecución con ocasión de las labores de interventoría, así como los lineamientos que se deben aplicar durante la liquidación financiera del contrato suscrito entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y los ejecutores de los proyectos.

De la misma forma, en esta etapa se informará al contratista ejecutor del proyecto la conformación del equipo de profesionales designados para adelantar las interventorías acordadas.

Para garantizar el adecuado proceso de seguimiento a las actividades objeto de la interventoría, el perfil del interventor técnico debe guardar correspondencia con el propósito, objetivos, resultados y actividades del proyecto, por lo que el equipo de trabajo deberá cumplir con los requerimientos enunciados en este documento.

De esta manera, **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la Interventoría seleccionada deberán coordinar las

gestiones necesarias para garantizar que el ejecutor del proyecto remita a la Interventoría cada tres (3) meses un informe de avance financiero y técnico del proyecto.

La firma interventora seleccionada realizará la visita inicial de vinculación a los contratistas ejecutores seleccionados en la convocatoria de cofinanciación No.685, con el fin de validar en campo la información reportada en la propuesta de cofinanciación seleccionada, relacionada con objeto social, personal directivo y administrativo, infraestructura, situación financiera, proveedores y clientes del contratista ejecutor seleccionado, disponibilidad de recursos para aportar la contrapartida, conocimiento de la propuesta de cofinanciación, entre otros, de acuerdo con los procedimientos establecidos para la visita definidos por el área de SARLAFT (Sistema de administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo) de FiducolDEX.

La visita inicial de vinculación deberá llevarse a cabo respecto de los proponentes ejecutores seleccionados en la convocatoria de cofinanciación y para todos los casos máximo en los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación y entrega de información por parte de la supervisión de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sobre las **EMPRESAS Y/O LABORATORIOS** seleccionados en la Convocatoria 685.

Esta etapa empieza a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría y no podrá tener una duración mayor a tres (3) meses calendario.

**Etapa de ejecución:** Se da a partir del inicio de la ejecución de los contratos de cofinanciación objeto de seguimiento. Corresponde al seguimiento financiero, administrativo, legal y técnico, efectuado al contrato de Cofinanciación o proyecto, durante esta etapa la firma interventora deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Entregar a la Supervisión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** el cronograma para la entrega de los informes de ejecución para cada contrato de cofinanciación objeto de seguimiento, según el POA y tiempo de ejecución de cada contrato y el tiempo estimado para el flujo de caja. Igualmente, deberán incluir en este cronograma las visitas de seguimiento que realizará la interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones, a las **EMPRESAS Y/O LABORATORIOS**.
- Informar a cada contratista ejecutor de los proyectos mediante comunicación escrita, el nombre de los miembros del equipo Interventor designados para su proyecto.
- Entregar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** informes trimestrales sobre el estado de los proyectos, los cuales deben comprender una evaluación de la gestión administrativa, financiera, legal y técnica de las actividades objeto de interventoría, indicando el porcentaje de cumplimiento de las fases

o actividades del contrato de cofinanciación celebrado con el ejecutor del proyecto, las observaciones y/o recomendaciones financieras, administrativas técnicas y legales que considere pertinentes, el cumplimiento del cronograma de actividades, presupuesto aprobado y compromisos y ejecución de los recursos afectos a la ejecución del proyecto y las contrapartidas definidas para la ejecución; así como una calificación global del estado del proyecto. Dichos informes deben ser entregados en un plazo no mayor a quince (15) días calendario posterior a las fechas de corte trimestral que determine **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- Emitir el concepto para la autorización para que **COLOMBIA PRODUCTIVA** efectúe los desembolsos, evaluando el cumplimiento de los requisitos y las condiciones para la realización de los mismos conforme a la forma de desembolso establecida en los contratos de cofinanciación celebrados en virtud de la convocatoria No. 685. Este concepto deberá emitirse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados desde el momento en que el **CONTRATISTA** informa y entrega los requisitos para la entrega de los recursos.
- Revisar y verificar los alcances y compromisos por parte de los contratistas ejecutores de los proyectos objeto de interventoría. En caso de ser necesario, solicitar a los ejecutores de los proyectos actualización del cronograma o programa, de acuerdo con la fecha de inicio del contrato de cofinanciación.
- En el evento que alguno de los miembros del equipo de trabajo propuesto por el ejecutor del proyecto se retire, la Interventoría deberá emitir concepto o realizar observaciones sobre las nuevas hojas de vida que se propongan y cuya vinculación al proyecto sea necesaria o para solicitar la presentación de nuevas hojas de vida cuando el perfil del candidato propuesto no se ajuste a lo ofrecido en su oportunidad por el ejecutor del proyecto.
- El interventor deberá realizar mínimo una visita de seguimiento a corte del cincuenta por ciento (50%) de la ejecución del POA de cada contratista ejecutor de los contratos de cofinanciación, de acuerdo con el cronograma presentado y aprobado previamente por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las visitas tienen como objeto verificar la ejecución, el cumplimiento del cronograma de actividades y resultados, la correcta inversión de los recursos asignados, evaluar y verificar la existencia y validez de los documentos y soportes técnicos y financieros de este.
- Emitir y sustentar ante **COLOMBIA PRODUCTIVA** conceptos sobre casos especiales (solicitudes de prórroga o suspensión, modificaciones, traslados presupuestales, situaciones de riesgo de cumplimiento del objeto, incumplimientos, etc.) que se presenten en desarrollo del proyecto. La totalidad de conceptos favorables o negativos emitidos por la Interventoría deben estar debida y explícitamente sustentados indicando los análisis y variables tenidos en cuenta para el mismo.

- Desarrollar mecanismos y realizar gestiones enfocadas a que el ejecutor del proyecto subsane circunstancias, condiciones o situaciones que generen riesgo de incumplimiento del objeto contractual o desviaciones en la ejecución financiera y técnica del proyecto, detectados como resultado de la revisión de los informes de avance, de los soportes contables y/o de las visitas de seguimiento, o mediante información entregada por miembros del equipo ejecutor.
- Dar oportuna y suficiente respuesta a las inquietudes planteadas por los contratistas ejecutores de los proyectos objeto de seguimiento, así como las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones relacionadas con los informes de avance técnico y financiero de los proyectos, así como temas que pongan en riesgo el cumplimiento de los contratos.
- Apoyar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la elaboración de repuestas a los requerimientos formulados por autoridades administrativas, judiciales o entes de control, que se presenten respecto a los proyectos sobre los cuales fueron prestados los servicios de interventoría.
- Presentar por escrito a los contratistas ejecutores de los contratos de cofinanciación, las observaciones y/o requerimientos que considere pertinentes deban ser subsanados. Cuando la situación lo amerite, dar traslado a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para que se inicie el procedimiento tendiente a la declaratoria de incumplimiento del contrato de cofinanciación, si el ejecutor no subsana las deficiencias que ponen en riesgo el cumplimiento del objeto contractual y los recursos de cofinanciación.
- Presentar la información que se requiera por parte de los organismos de control o terceros y la que sea necesaria para responder y elaborar derechos de petición y/o reclamaciones derivados del proceso de interventoría que adelanta a los contratos, proyectos y/o programas. Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del manual y procedimientos establecidos para atención de derechos de petición quejas, reclamos y solicitudes de información que en su momento de a conocer **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Esta etapa empieza a partir de la suscripción del acta de inicio de cada contrato de cofinanciación y no podrá tener una duración mayor a diecinueve (19) meses calendario, tiempo que podrá modificarse en caso de que se suscriba un otrosí de prórroga al contrato de interventoría.

**Etapas de Cierre de la Interventoría:** Comprende las acciones adelantadas con el fin de verificar la obtención de los resultados planteados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del proyecto, así como la emisión de conceptos para que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda adelantar el proceso de liquidación o cierre del contrato de cofinanciación suscrito entre **COLOMBIA**

**PRODUCTIVA** y el contratista ejecutor de cada proyecto. Durante esta etapa la Interventoría debe:

- Realizar una visita final de seguimiento financiero, administrativo, legal y técnico del proyecto, la cual se hará a cada contratista ejecutor del proyecto con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades reportadas y revisar los soportes físicos de la ejecución financiera y técnica. El desarrollo de dicha visita final no podrá superar el mes siguiente a la fecha de finalización del proyecto. Se aclara que esta visita es adicional a las visitas de seguimiento.
- Remitir a los contratistas ejecutores, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la visita final, las observaciones, requerimientos o conceptos frente a la ejecución administrativa, financiera, legal y técnica del proyecto. La interventoría deberá informar a los ejecutores o contratistas de los contratos de cofinanciación que en un plazo máximo de cinco (5) días después de la comunicación enviada por el interventor, el ejecutor deberá dar respuesta formal a las objeciones que éste haya formulado con respecto al concepto de liquidación, si las hubiere.
- Elaborar y remitir a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el informe final de aspectos financieros y cumplimiento técnico del proyecto, en el que se determinará el valor total ejecutado a partir de los soportes financieros revisados durante las visitas de seguimiento (para los casos que aplique), el nivel de cumplimiento técnico de las actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general y demás obligaciones establecidas sobre dicha fase del contrato suscrito.
- Remitir a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los siguientes documentos soporte del proyecto para el trámite de liquidación y cierre del contrato objeto de interventoría:
  - Acta o informe de entrega de actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general.
  - Informe de liquidación financiera en el cual se establece el valor real ejecutado por cada proyecto.
  - Carta del ejecutor de aceptación o de observaciones respecto al informe de liquidación financiera.
  - Copia de la comunicación de la Interventoría en la que da respuesta formal a las objeciones que haya formulado el ejecutor del proyecto.
  - Certificación expedida por el representante legal, revisor fiscal y/o contador público en la que expresa que el ejecutor del proyecto se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
  - Los informes o soportes definidos como **Entregables** de los contratos de cofinanciación.
  - Toda la documentación e información física y magnética correspondiente al proyecto en los términos y condiciones que establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**

El proceso de liquidación y cierre de cada contrato de cofinanciación se deberá desarrollar en un plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de terminación del proyecto.

## **2.4. METODOLOGÍA**

El Proponente deberá especificar la metodología de trabajo que llevará a cabo para realizar el proceso de interventoría de los contratos de cofinanciación que se celebren en desarrollo de la "Convocatoria 685.

La metodología deberá atender a las particularidades de los contratos de cofinanciación objeto de interventoría, así como deberá incluir como mínimo la verificación de las actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general del proyecto, la totalidad de los recursos dispuestos para el desarrollo del proyecto objeto de seguimiento, para lo cual se deberá detallar las pruebas a implementar con el equipo ejecutor, previo inicio de la interventoría.

La evaluación de la metodología, para cada una de las etapas del proceso, tendrá los siguientes aspectos: nivel de descripción, claridad y coherencia en el proceso propuesto, buenas prácticas para reducir errores, elementos para garantizar objetividad y herramientas propuestas.

La metodología deberá incluir la interventoría administrativo-financiera, técnica y legal al contrato de cofinanciación objeto de seguimiento, en donde se deberá describir las actividades a realizar, el número de visitas de seguimiento que serán desarrolladas (mínimo una visita de seguimiento a corte del cincuenta por ciento (50%) de la ejecución del POA de cada contratista ejecutor de los contratos de cofinanciación), el tipo de pruebas que implementará (controles), los informes que solicitará a los ejecutores del Proyecto (formatos o formularios a diligenciar), los responsables en cada etapa y su periodicidad.

A su vez, en la propuesta metodológica se debe evidenciar lo siguiente:

- Documento que especifique la metodología que utilizará el Proponente para el desarrollo de sus servicios.
- Comprensión y análisis de la necesidad: el proponente deberá presentar en detalle su entendimiento de lo que busca la presente invitación.
- La descripción de las diferentes fases o etapas en que se llevará a cabo la interventoría.
- La relación de entregables parciales o finales a través de diferentes fases o etapas que sean señaladas.

- Descripción acerca de las herramientas en las cuales se apoyará la administración y control de la interventoría, así como las herramientas empleadas en las diferentes etapas o fases del proyecto.
- Que la metodología propuesta establezca claramente el número de actividades previstas y el número de personas responsables de cada actividad, incluyendo la metodología de las visitas técnicas y financieras a realizar a los contratistas ejecutores de los proyectos.
- Propuesta para lograr la identificación de riesgos de operación e implementación de herramientas para la mitigación, gestión y administración del riesgo, detallando los mecanismos y herramientas para conseguirlo.
- Conformación del equipo de trabajo destinado para el desarrollo del objeto de la invitación, especificando las responsabilidades de cada uno de los miembros del equipo, características de su cargo y la dedicación de tiempo previsto para el desarrollo del objeto contractual.

La metodología deberá apuntar al cumplimiento del objeto de la presente Convocatoria y al cumplimiento de las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.

## **2.5. ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO**

### **2.5.1. ENTREGABLES**

Para el desarrollo de las labores de interventoría requeridas en los presentes Términos de Referencia, el proponente se obliga a presentar como mínimo los siguientes resultados o informes:

#### **ENTREGABLE 1:**

Resultados de las visitas de vinculación ejecutadas a los proponentes seleccionados en la convocatoria 685 de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de acuerdo con los formatos y procedimientos establecidos por el área de SARLAFT de Fiducoldex. Este entregable se debe remitir en un plazo de máximo de dos meses (2) calendario, una vez legalizado el contrato con el proponente que resulte seleccionado como Interventor.

#### **ENTREGABLE 2:**

Documento que contenga la metodología, plan de acción, cronograma y los instrumentos (herramienta tecnológica que contiene la información de seguimiento), que se utilizaran para la Interventoría, seguimiento y control de los proyectos. Este entregable se debe remitir en un plazo de máximo de ocho días (8) calendario, una vez legalizado el contrato con el proponente que resulte seleccionado como Interventor.

### **ENTREGABLE 3:**

Informe de visita de conocimiento de cada proyecto. Este informe debe incluir la descripción de la visita de inicio y la socialización de la metodología de interventoría y deberá ser entregado máximo cinco (5) días hábiles después de realizada la visita.

### **ENTREGABLE 4:**

1. Conceptos para la autorización de los desembolsos y anticipos, conforme el plan de desembolsos establecido para cada contrato de cofinanciación objeto de seguimiento. El concepto deberá contar con mínimo: objeto del contrato, fecha de inicio y finalización, valor total del contrato indicando recursos de cofinanciación y contrapartida, número de desembolso al que corresponde el concepto, valor del desembolso correspondiente con cada concepto, informe de verificación de la interventora reportando el porcentaje de avance técnico validado, informe de actividades según el POA del proyecto donde se evidencie el porcentaje de ejecución técnica, concepto de la Interventoría frente al desembolso a realizar y firma de la Interventoría.
2. Informes trimestrales durante el tiempo de seguimiento financiero y técnico sobre el proyecto, a partir del primer trimestre contado desde la fecha de inicio del contrato del Interventor. Estos deberán incluir:
  - Conceptos sobre la aprobación de los informes financiero y técnico entregados por el ejecutor del proyecto, cuando aplique
  - Informes de seguimiento y sus respectivos conceptos
  - Informe de ejecución de los rubros de contrapartida.
  - Todos aquellos documentos que soporten la ejecución de la interventoría.
  - Estado de proyectos, el cual debe comprender una evaluación de la gestión técnica, financiera, administrativa y de legalidad de cada contrato de cofinanciación objeto de interventoría.
3. Informes de visitas técnicas y financieras realizadas por la Interventoría, en los cuales se presente como mínimo lo siguiente: avances, hallazgos y observaciones del proyecto, así como un resumen de su situación (concepto de la Interventoría), de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento, de acuerdo con el POA y el cronograma entregado y aprobado con la metodología de interventoría.

4. Emisión de conceptos sobre casos especiales, (incumplimientos, solicitudes de prórroga o suspensión, modificaciones, situaciones de riesgo, etc.), que se presenten en desarrollo de los contratos de cofinanciación objeto de seguimiento, los cuales se deben presentar ante el supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
5. Informes generales de avance de cada proyecto cuando hayan cumplido el 50% de ejecución, los cuales deben incluir el análisis cuantitativo y cualitativo de la ejecución y resultados obtenidos en desarrollo de los proyectos objeto de seguimiento a efectos de validar el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria de cofinanciación administrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Estos informes servirán como parámetro de retroalimentación para **COLOMBIA PRODUCTIVA**, los cuales se deben sustentar ante el mismo, el cual debe comprender una evaluación de la gestión técnica, financiera, administrativa y legal de cada contrato de cofinanciación objeto de interventoría, indicando el porcentaje de avance técnico y financiero, así como una calificación global del estado del proyecto de acuerdo con el cronograma de actividades y presupuesto aprobado.

#### **ENTREGABLE 5:**

1. Al finalizar la ejecución de los contratos de cofinanciación objeto de seguimiento y como requisito para la liquidación del contrato de interventoría, se deberá entregar (1) informe final el cual deberá incluir: - Informes de visita final de seguimiento financiero y técnico de cada proyecto; - Emisión de conceptos e informes para la liquidación de contratos de cofinanciación, que deben contemplar los aspectos técnicos, financieros, administrativos y legales, así como la determinación y tasación de perjuicios en caso de determinarse un incumplimiento frente a las obligaciones de los cofinanciados de conformidad con las solicitudes de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
2. La documentación e información física y magnética correspondiente a los proyectos objeto de seguimiento en los términos y condiciones que establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
3. Hacer entrega del archivo correspondiente a la documentación de los proyectos objeto de seguimiento, de acuerdo con los procedimientos indicados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La firma interventora deberá realizar las entregas al correo electrónico a Olga Lucía Pesca, Ejecutiva de Calidad, al correo electrónico de [olga.pesca@colombiaproductiva.com](mailto:olga.pesca@colombiaproductiva.com) con copia a [andres.velez@colombiaproductiva.com](mailto:andres.velez@colombiaproductiva.com) o los que informe **COLOMBIA PRODUCTIVA** con posterioridad, y participar en reuniones a las que sea citado con la persona designada como supervisor del contrato. Adicionalmente, deberá realizar, atender y/o absolver las consultas,

observaciones o inquietudes que solicite el Supervisor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La fecha de presentación de los entregables se establecerá en el cronograma de trabajo que para el efecto definan las partes contratantes de común acuerdo al inicio del contrato.

Los demás entregables que de acuerdo con la metodología utilizada por la Interventoría se requieran para verificar la ejecución del contrato y el avance de los proyectos y/o contratos objeto de seguimiento.

### 2.5.2.FORMA DE PAGO

Los pagos correspondientes a cada entregable serán desembolsados previa aprobación de los mismos por parte del supervisor del contrato y según la siguiente forma de pago:

Valor a pagar	Entregable
Un primer pago por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato de interventoría.	Con la entrega a satisfacción y visto bueno por parte del supervisor del contrato, del entregable 1 y entregable 2.
Cuatro (4) pagos semestrales, cada uno por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de interventoría.	Con la entrega a satisfacción y visto bueno por parte del supervisor del contrato de los dos (2) informes trimestrales de avance en la ejecución del contrato de interventoría, correspondientes al semestre de que se trate, y los demás entregables que correspondan a ese periodo.
Un último pago por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato de interventoría.	Contra la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.

Los pagos se realizarán cuando se reciban los correspondientes informes, junto con la respectiva factura conforme a las políticas de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y FiducolDEX actuando como administrador de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y previa aprobación por parte del Supervisor y el ordenador del gasto o la persona que se designe como supervisor por escrito.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar aclaraciones, adiciones y ajustes a los Productos o entregables dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de cada entregable, y podrá sugerir cambios a cualquier entregable hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación del respectivo entregable. En tal evento, la Firma Interventora deberá hacer entrega del respectivo producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**NOTA:** El pago correspondiente a la última cuota del contrato objeto de seguimiento, está sujeto a la presentación de la totalidad de informes y entregables establecidos y la suscripción del acta de liquidación del Contrato.

## 2.6. DURACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

La duración del contrato de Interventoría que se suscriba será de veinticuatro (24) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato, previa aprobación de la garantía.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

## 2.7. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

**COLOMBIA PRODUCTIVA** cuenta con un presupuesto total para atender la presente convocatoria de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$430.000.000)**, incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

## 2.8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la Invitación y publicación de términos de referencia	14 de mayo de 2021	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Solicitud de aclaraciones y/o formulación de observaciones a los términos de referencia	14 de mayo de 2021 al 24 de mayo de 2021 hasta las 5:00 p.m.	Correo electrónico <a href="mailto:olga.pesca@colombiaproductiva.com">olga.pesca@colombiaproductiva.com</a> <a href="mailto:luz.alvarez@fiducoldex.com.co">luz.alvarez@fiducoldex.com.co</a> <a href="mailto:andres.velez@colombiaproductiva.com">andres.velez@colombiaproductiva.com</a>

Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	27 de mayo de 2021	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> ; <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas.	1 de junio de 2021 hasta las 4:00 p.m.	Correo electrónico <a href="mailto:olga.pesca@colombiaproductiva.com">olga.pesca@colombiaproductiva.com</a> <a href="mailto:luz.alvarez@fiducoldex.com.co">luz.alvarez@fiducoldex.com.co</a> <a href="mailto:andres.velez@colombiaproductiva.com">andres.velez@colombiaproductiva.com</a>
Publicación de la adjudicación	18 de junio de 2021	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> ; <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>

#### a) FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las respuestas a inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los participantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a [olga.pesca@colombiaproductiva.com](mailto:olga.pesca@colombiaproductiva.com), con copia a [luz.alvarez@fiducoldex.com.co](mailto:luz.alvarez@fiducoldex.com.co) y [andres.velez@colombiaproductiva.com](mailto:andres.velez@colombiaproductiva.com), indicando en el asunto el objeto y número de la Invitación.

#### b) RESPUESTA DE INQUIETUDES

Se publicarán en la página web de Fiducoldex y de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma. Será responsabilidad de los interesados consultar de forma periódica las respuestas a las preguntas formuladas.

### 2.9. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación, incluida la presentación de la propuesta, preguntas y observaciones deberá ser remitida a los correos electrónicos [olga.pesca@colombiaproductiva.com](mailto:olga.pesca@colombiaproductiva.com), con copia a [luz.alvarez@fiducoldex.com.co](mailto:luz.alvarez@fiducoldex.com.co) y [andres.velez@colombiaproductiva.com](mailto:andres.velez@colombiaproductiva.com) (Dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre, número de la convocatoria y objeto).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

**FIDUCOLDEX S.A. – COLOMBIA PRODUCTIVA**

**Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B**

**Bogotá D.C., Colombia**

**INVITACIÓN No:**

**OBJETO:**

**PROPONENTE:**

**CORREO ELECTRÓNICO.**

## **2.10. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA y FIDUCOLDEX** con el fin de **COLOMBIA PRODUCTIVA** informar a los interesados las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

## **2.11. CIERRE DE LA INVITACIÓN**

De acuerdo con el modelo de operación de la invitación se recibirán propuestas vía correo electrónico en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de la misma según fecha y hora definida en el cronograma de la presente invitación.

**El día de cierre de esta convocatoria se recibirán las propuestas hasta las 4:00 p.m.** Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la propuesta será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en las direcciones de correo indicadas en el numeral 3.9. La recepción de la propuesta será confirmada al proponente mediante correo electrónico de respuesta, con el fin de que pueda verificar la fecha y hora de recepción de la misma.

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, los proponentes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En este evento, se debe indicar

qué información y documentos contiene cada uno, así como el número de correos enviados **COLOMBIA PRODUCTIVA** tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta, la relativa al último correo electrónico recibido.

El correo debe contener los documentos adjuntos (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo, por lo cual es preferible enviar por separado en archivo PDF cada uno de los documentos a verificar: habilitantes jurídico, financiero y técnicos

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes o interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado de la invitación **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las propuestas, de lo cual informará a los proponentes e interesados en las páginas web donde se publica esta invitación: <https://www.fiducoldex.com.co> y <https://www.colombiaproductiva.com.co>.

## **2.12. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser radicadas mediante correo electrónico remitido a las direcciones de correo indicadas en el numeral 3.9, dirigidas a Camilo Fernández de Soto – Presidente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y presentadas con la documentación relacionada en la presente invitación. Esta debe venir acompañada de la carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**).

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

La propuesta debe estar precedida del índice o tabla de contenido en la que se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación. Igualmente deberá presentarse íntegramente numeradas por hoja, desde la primera hasta la final, incluidas las hojas en blanco.

La propuesta debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las **9:00 a.m. hasta las 4:00 pm.**

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, los correos electrónicos.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas presentadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

No se aceptarán propuestas radicadas de forma extemporánea, por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar la devolución de las propuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la propuesta, a la dirección de correo electrónico mediante la cual se radicó la propuesta.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez recibida la propuesta en los correos indicados anteriormente y cerrada la invitación ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a ello, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y por ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la misma.

**NOTA:** Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional decretó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes de Colombia, el personal de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de Fiducoldex, su vocera y administradora, se encuentra trabajando remotamente y no hay personal de correspondencia, por lo cual no se recibirán propuestas en medio físico.

### **2.13. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN**

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el numeral **3.12 y el cronograma de la invitación.**
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **–COLOMBIA PRODUCTIVA** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, realizando la respectiva devolución de la propuesta.
- III. **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos financieros, jurídicos, y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que resulten habilitadas serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos la presente invitación.
- V. Se adelantará el proceso de vinculación al proponente que haya obtenido el mayor puntaje.
- VI. Se publicará en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

### **2.14. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema

o para subsanarla. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá descartar su postulación.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes.

**Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación.**

Para los documentos que acrediten factores que otorgan puntaje, solo se puede pedir aclaración. En ninguna circunstancia se podrá acreditar con posterioridad al cierre de la invitación el factor susceptible de calificación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales, pues están serán rechazadas.

## **2.15. DECLARATORIA DE DESIERTA**

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a)** No se presenten propuestas,
- b)** Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c)** Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d)** Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- e)** Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y de Fiducoldex [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

## **2.16. RECHAZO DE PROPUESTAS**

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico).
- Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** - corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- Cuando la propuesta no incluya la oferta económica.
- Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Las propuestas en las que la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex S.A. ratifique la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.

- Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

**NOTA: COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, en el que el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno por el rechazo de la misma.

## **2.17. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

**COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral 4 de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

## **3. REQUISITOS HABILITANTES**

### **3.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

**CAPACIDAD JURÍDICA:** La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección

Para el efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación,
- (ii) La fecha de constitución y duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia,
- (iii) Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre del proponente.

**NOTA:** En caso que dentro del objeto social del proponente no esté de manera específica la prestación del servicio a ejecutar en desarrollo del eventual contrato que se suscriba, deberá aportar una certificación suscrita por el Representante Legal y su Revisor Fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) donde se certifique que la empresa o entidad está facultada para desarrollar el objeto del contrato, que tiene capacidad jurídica para ejecutarlo y qué relación tiene el objeto del contrato a suscribir con sus actividades principales o secundarias registradas en la Cámara de Comercio.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

**Quienes pueden ser proponentes:** Podrán participar como proponentes los siguientes:

- i. **Persona jurídica, nacional o extranjera**, con mínimo tres (3) años de existencia (Constituida y registrada ante la Cámara de Comercio) o la entidad competente para certificar esta condición a la fecha de presentación de la propuesta.
- ii. **Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia:** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica<sup>1</sup>, con mínimo tres (3) años de existencia

---

<sup>1</sup> Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)

(Constituida y registrada ante la Cámara de Comercio) o la entidad competente para certificar esta condición a la fecha de presentación de la propuesta.

iii. **Consortios o uniones temporales.** consortios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose debidamente suscrita en original y acompañada del recibo de pago de la prima.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica para presentar la propuesta y para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita con firma digital por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas y los Consortios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- En la composición tanto del Consorcio como de la Unión Temporal deberá al menos incluir una persona jurídica.

---

2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.

3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

**NOTA 1:** No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o con Fiducoldex.

**NOTA 2:** Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

**NOTA 3:** El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

### **3.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:**

#### **a. Carta de presentación de la propuesta**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N°1). Ésta deberá ser firmada en digital (no electrónica, escaneada o fotocopia) por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

#### **b. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

### **c. Certificado de Existencia y Representación Legal**

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.

El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.

La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación abierta, no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento I de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la presentación de la oferta respectiva.

Para el caso consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de las mismas, deberá comprobar su existencia, representación, vigencia y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.

Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.

La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

#### **d. Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato.

**e. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía:** al 150% del Representante Legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

#### **f. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente:**

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible. Así mismo, tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades

que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Si el consorcio está conformado por una persona natural, adicionalmente se debe adjuntar a la propuesta la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación de la persona natural, legible.

#### **g. Garantía de seriedad de la propuesta**

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez (10%) del valor presupuestado en esta invitación, esto es **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$43.000.000)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del consultor, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del consultor.

El beneficiario será FIDUCOLDEX obrando como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** - con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

#### **h. Verificación en listas internacionales**

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de Fiducoldex.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

#### **i. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación**

El proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

### **3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- **Estados Financieros**

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019, detallando el valor total Activo, Activo Corriente, total Pasivo y Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

- **Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normativa aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificación Bancaria**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

**Nota:** Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a revisar la capacidad financiera de acuerdo con la sección *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)*.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo.

- **Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
-----------	----------------------------

<u>Índice de liquidez</u>  $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.0
<u>Indicador de endeudamiento</u>  $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o Igual a 70%.
<u>Capital de Trabajo</u>  $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 10% del presupuesto de la presente invitación.

- **Verificación financiera de propuestas conjuntas**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

**Nota:** Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2020

**Proponentes Extranjeros con sucursal en Colombia:**

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la casa matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica- que firma los estados financieros, sea diferente al que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Para los proponentes extranjeros cuyos estados financieros se encuentren en otras monedas, estos deberán ser expresados en pesos colombianos (COP).

### **3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO**

#### **3.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en el requisito habilitante y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente numeral, la propuesta no será evaluada.

Todos los proponentes deberán cumplir con los siguientes criterios que se constituyen en requisitos habilitantes en este proceso de selección:

##### **3.3.1.1. Experiencia del proponente**

El Proponente deberá acreditar y contar como mínimo dos (2) años de experiencia comprobada en la ejecución de contratos con objetos similares al de la presente Invitación, esto es, prestación de servicios en interventoría y/o auditoría orientadas a proyectos de cofinanciación, dentro de los cuales deberá certificar experiencia en el seguimiento de mínimo tres (3) contratos de ejecución de recursos públicos.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá:

- Adjuntar el **Anexo No 2 -Experiencia** debidamente diligenciado

Los contratos relacionados en la tabla del anexo 2 "Formato Relación Experiencia" de presentación de propuesta" deberán soportarse con certificaciones que incluyan la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio (día, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)
- Recibo a satisfacción y/o calificación del servicio (se homologarán calificaciones buenas o excelentes) (opcional)
- Nombre y cargo de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante

**NOTA 1:** Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica.

**NOTA 2:** La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

Respecto de los contratos en ejecución, es indispensable que se allegue certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, que acredite y el grado de cumplimiento.

Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

Todas las certificaciones expedidas en el exterior deben venir traducidas al idioma español y debidamente apostilladas o legalizadas.

### **3.3.2. Equipo de trabajo**

El proponente deberá presentar, como mínimo, un equipo de trabajo compuesto por los siguientes perfiles (diligenciar Anexo No. 3, en editable y pdf):

### **3.3.2.1. (1) DIRECTOR(A) DE INTERVENTORÍA:**

1. Formación: Título profesional en economía, administración, ingeniería industrial, derecho o afines con Especialización o Maestría en administración, económica, formulación y evaluación de proyectos, innovación o afines.

2. Experiencia:

- Experiencia específica de mínimo cinco (5) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos o proyectos, contados a partir de la fecha de grado.
- Experiencia específica de mínimo tres (3) años como director de interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos o proyectos de ciencia tecnología e innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación o temas afines. Esta experiencia podrá ser computada dentro de la experiencia requerida en el ítem anterior.

**Funciones:** Las funciones de este cargo incluyen, pero no se limitan a:

- Dirección general de la Interventoría a su cargo.
- Establecer y desarrollar el programa de inducción, entrenamiento, actualización y evaluación del equipo de trabajo de la Interventoría.
- Aprobar y presentar los informes y conceptos solicitados en los presentes términos de referencia, los que se señalen en su metodología y los que así solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Asistir a las reuniones programadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Realizar retroalimentación a los funcionarios de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de acuerdo con los hallazgos de los interventores.
- Definir instrumentos para realizar las actividades de interventoría.
- Definir indicadores para medir el desempeño de la Interventoría y de los proyectos, programas, contratos objeto de seguimiento.
- Obrar como canal de comunicación entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la Interventoría.
- Obrar como canal de comunicación entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y los contratistas y/o beneficiarios.
- Aprobar y firmar conceptos frente a la ejecución de los proyectos, programas, contratos para efectos de la autorización de desembolsos y la liquidación de los

- contratos.
- Aprobar y firmar conceptos frente a las solicitudes de modificación de los proyectos, programas, contratos.
  - Dar respuesta oportuna a los requerimientos de información relacionados con los contratos objeto de seguimiento y el desarrollo de las labores de interventoría.
  - Asegurar la calidad y oportunidad en la prestación del servicio de interventoría.
  - Diseñar conjuntamente con el equipo de interventores los instrumentos y documentos de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades de Interventoría.
  - Coordinar y validar el proceso de visitas de vinculación y conocimiento de cliente, seguimiento y acompañamiento a los proyectos, programas, contratos que reciben recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, así como la elaboración, revisión y presentación de informes, conceptos y casosa **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
  - Coordinar la presentación oportuna de los informes y conceptos establecidos contractualmente.
  - Hacer seguimiento preventivo y correctivo al cumplimiento de las labores adelantadas por parte de los interventores en cuanto al alcance, oportunidad y calidad establecidos en los presentes términos de referencia, metodología y acuerdos de servicios que se llegaren a suscribir.
  - Realizar evaluaciones de desempeño del equipo de interventores.
  - Coordinar y hacer seguimiento a programación de visitas, reuniones, compra de tiquetes, trámites para pago de manutención del personal, manejo documental, entre otros.
  - Velar por la unicidad en la aplicación de la metodología de seguimiento a los proyectos.
  - Otras actividades que, en desarrollo del objeto del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** considere pertinentes.

#### 3.3.1.2. **(1) ASESOR(A) JURÍDICO(A):**

La persona propuesta para el rol debe acreditar lo siguiente:

Formación: Título Profesional en Derecho y Especialización o Maestría en Derecho Administrativo, o Contratación Estatal, o Derecho privado, o Derecho Comercial, o Derecho financiero, o Derecho de la empresa, o Derecho tributario, o Derecho Contractual, Propiedad Intelectual o Finanzas o Administración de Empresas o Evaluación de Proyectos.

Se debe adjuntar a la hoja de vida, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura o entidad que lo reemplace, con fecha de expedición no mayor a 60 días.

Experiencia:

- a) Experiencia Profesional de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado.
- b) Experiencia Específica: de mínimo tres (3) años en interventoría y/o en auditoría y/osupervisión de contratos.

La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general.

**Funciones:** Las funciones de este cargo incluyen, pero no se limitan a:

- Apoyar y orientar a la dirección, coordinación y equipo de interventores en el análisis jurídico y contractual.
- Evaluar y emitir concepto sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Emitir los conceptos jurídicos solicitados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** relacionados con las labores de interventoría.
- Presentar la información que se requiera por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y acerca de las labores de interventoría y los contratos objeto de seguimiento.
- Revisión de las pólizas requeridas en los diferentes contratos, y aprobación de las mismas, después de hacer la revisión del cumplimiento de las condiciones del contrato, del Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la normatividad aplicable a las mismas.
- Recomendaciones de carácter jurídico a cerca de los riesgos legales que pueden derivarse de las modificaciones de los contratos.
- Análisis jurídico de las situaciones que se puedan presentar en desarrollo de los diferentes contratos objeto de seguimiento y que tengan implicaciones de tipo legal.
- Asistencia a las reuniones en las que se traten temas relacionados de los contratos objeto de seguimiento, y participación frente a las situaciones de tipo legal que se discutan.

### 3.3.1.3. **(3) INTERVENTORES(AS) TÉCNICOS(AS):**

Teniendo en cuenta que la convocatoria de cofinanciación está dirigida a todos los sectores de la producción y que se suscribirán contratos con empresas en diferentes sectores, la Interventoría deberá presentar como mínimo tres (3) profesionales en

cualquiera de las áreas propuestas a continuación.

Áreas del conocimiento relacionadas con ingenierías, ciencias básicas, ciencias económicas, diseño industrial.

Para habilitar la experiencia del equipo de trabajo, las tres (3) personas que se presenten para el rol deben acreditar:

1. Formación: Título Profesional en cualquiera de las áreas señaladas.
2. Experiencia:
  - a) Experiencia General (o Experiencia Profesional) de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado.
  - b) Experiencia Específica: de mínimo tres (3) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión a proyectos, que presenten experiencia en temas de Sofisticación transformación digital, innovación y tecnologías 4.0

La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general.

**Funciones:** Las funciones de los interventores técnicos incluyen, pero no se limitan a:

- Coordinar el desarrollo de las labores de seguimiento y control técnico de cada uno de los proyectos, programas, y/o contratos a su cargo.
- Emitir concepto sobre las hojas de vida propuestas por el ejecutor, previo a su vinculación al proyecto, programa y/o contrato.
- Efectuar la revisión de la documentación que soporta la planeación de la ejecución de los proyectos, programas, y/o contratos asignados para su seguimiento y control, lo cual incluye la propuesta declarada viable, la ficha de evaluación de la propuesta y los formatos de interventoría definidos para tal fin, a efectos de presentar las observaciones, sugerencias y/o requerimientos a que haya lugar debida y técnicamente sustentados.
- Realizar el seguimiento y verificación al cumplimiento de las actividades, resultados y metas establecidas en las propuestas adjudicadas, en el marco de las normas legales que le sean aplicables, a efectos de presentar las observaciones, sugerencias y/o requerimientos a que haya lugar debida y técnicamente sustentados.
- Emitir concepto frente a la ejecución de los proyectos, programas y/o contratos asignados y el cumplimiento de sus actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general, debida y técnicamente sustentados.

- Realizar visitas de seguimiento técnico a los proyectos, programas y/o contratos asignados y presentar los informes correspondientes, lo cual incluye reuniones con el equipo ejecutor, así como visitas en las instalaciones.
- Emitir concepto frente a las inquietudes, solicitudes y modificaciones propuestas por las entidades ejecutoras debida y técnicamente sustentados.
- Realizar acompañamiento oportuno y seguimiento preventivo a la ejecución de los proyectos, programas, y/o contratos, así como orientar a las entidades ejecutoras para contribuir al logro de actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general, y el cumplimiento de los cronogramas de actividades.
- Elaborar los informes correspondientes a las labores de seguimiento y control técnico a su cargo.
- Aportar información cualitativa y cuantitativa sobre la ejecución de los proyectos, programas y/o contratos a su cargo respecto al cumplimiento frente a los objetivos de la Unidad y la convocatoria, como resultado de las labores de seguimiento y control realizadas

3.3.1.4. **(3) INTERVENTORES(AS) ADMINISTRATIVOS(AS) Y FINANCIEROS(AS):**

Encargado de hacer seguimiento en estos ámbitos a los contratos de cofinanciación con empresas.

Para habilitar la experiencia del equipo de trabajo se requiere presentar mínimo tres (3) personas, cada uno de los cuales deberá acreditar lo siguiente:

Formación: Título Profesional en administración de empresas o ingeniería industrial o ciencias económicas, financieras, contables o afines.

Experiencia:

- a) Experiencia General (o Experiencia Profesional) de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado.
- b) Experiencia Específica: de mínimo tres (3) años en Interventoría, supervisión o auditoría de proyectos.

La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general

**Funciones:** Las funciones de los interventores (técnico y financiero-administrativo) incluyen, pero

no se limitan a:

- Identificar obligaciones de carácter financiero, administrativo o técnico.
  - Realizar el seguimiento y verificación permanente a la ejecución de los contratos frente a las actividades, recursos, resultados y metas establecidas en los documentos contractuales.
  - Presentar recomendaciones y observaciones al contratista y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre la correcta ejecución de los contratos.
  - Emitir concepto sobre la ejecución de los contratos para aprobación del Director de la Interventoría.
  - Realizar visitas de inicio, seguimiento y liquidación del contrato y presentar los informes correspondientes.
  - Asistir a reuniones con contratista, su equipo.
  - Emitir concepto justificado frente a las inquietudes, solicitudes y modificaciones propuestas por los contratistas.
  - Orientar a los contratistas e identificar desviaciones en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de tipo técnico, administrativo, financiero y legal y aquellas que le sean inherentes por la naturaleza del contratista, del contrato, su objeto y actividades. Generar alertas tempranas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando se identifiquen este tipo de situaciones.
- 
- Propender por el cumplimiento del objeto contractual, el logro de los resultados e impacto de los proyectos y en general el fin de la contratación.
  - Identificar oportunamente riesgos para las partes contractuales y partes interesados en la ejecución del contrato.

3.3.1.5. **(1) PROFESIONAL DE SOPORTE A LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE SEGUIMIENTO:**

La persona propuesta para el rol debe acreditar lo siguiente:

Formación: título profesional en Ingeniería o Tecnólogo en Sistemas

Experiencia:

a) Experiencia General (o Experiencia Profesional) de mínimo cinco (5) años, contados apartir de la fecha de grado.

**NOTA 1:** Ningún miembro del equipo de trabajo podrá ejercer más de un perfil.

**NOTA 2:** La experiencia para cada uno de los cargos del equipo requerido será contabilizada a partir de la fecha de grado respectiva.

#### **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO.**

Para acreditar la formación y experiencia (general y específica) solicitada deberá allegarse las hojas de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo con sus respectivos soportes académicos, profesionales y laborales. Deberá presentarse en la propuesta únicamente los soportes académicos, profesionales y laborales relacionados en el Anexo 3.

Para la acreditación de pregrados de los integrantes del equipo de trabajo, se debe allegar copia del título o acta de grado y tarjeta profesional si su profesión así lo exige para el ejercicio profesional. Para los estudios de posgrado se debe allegar copia del diploma o acta de grado.

#### **4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS**

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

El proceso de evaluación consistirá en evaluar los criterios técnicos y económicos. El puntaje máximo para recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

##### **4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Las propuestas se evaluarán conforme a los requisitos técnicos y la propuesta económica. Dentro de los requisitos técnicos, se evaluará la experiencia específica del proponente y la experiencia del equipo de trabajo; y dentro de la metodología se evaluará en detalle la forma en que cada proponente plantea el desarrollo de la interventoría.

Los requisitos técnicos anteriormente mencionados tendrán un puntaje máximo de **90 puntos**.

La oferta económica tendrá un puntaje máximo de **10 puntos**. De acuerdo con lo anterior, el puntaje máximo otorgado será de cien (**100 puntos**), así:

Factores de evaluación y fórmula de calificación	Documentos de acreditación	Puntaje		
<b>Experiencia específica del proponente</b>	El puntaje en el criterio de experiencia específica se otorgará de la siguiente manera:	<b>30</b>		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="423 594 1187 636"><b>Criterio 1: años de experiencia*</b></th> <th data-bbox="1187 594 1333 636"><b>Puntaje</b></th> </tr> </thead> </table>		<b>Criterio 1: años de experiencia*</b>	<b>Puntaje</b>
	<b>Criterio 1: años de experiencia*</b>		<b>Puntaje</b>	
	El proponente que acredite experiencia específica de dos (2) años adicionales a la experiencia mínima requerida.		<b>5</b>	
	El proponente que acredite experiencia específica de tres (3) años adicionales a la experiencia mínima requerida.		<b>10</b>	
	El proponente que acredite experiencia específica de cuatro (4) años o más, adicionales a la experiencia mínima requerida.		<b>15</b>	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="423 898 1187 940"><b>Criterio 2: cuantía contratada para interventoría</b></th> <th data-bbox="1187 898 1333 940"><b>Puntaje</b></th> </tr> </thead> </table>		<b>Criterio 2: cuantía contratada para interventoría</b>	<b>Puntaje</b>
	<b>Criterio 2: cuantía contratada para interventoría</b>		<b>Puntaje</b>	
	El proponente que acredite contratos en interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional (independientemente del número de contratos) por cuantía que oscile entre \$100.000.000 y \$300.000.000 de pesos m/cte., ejecutados en los últimos tres (3) años, contados hasta el cierre de la presente convocatoria.		<b>5</b>	
El proponente que acredite contratos en interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional (independientemente del número de contratos) por cuantía que oscile entre \$300.000.000 y \$700.000.000 de pesos m/cte., ejecutados en los últimos tres (3) años, contados hasta el cierre de la presente convocatoria.	<b>10</b>			
El proponente que acredite contratos en interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional (independientemente del número de contratos) por cuantía que oscile entre \$700.000.000 y \$1.000.000.000 de pesos m/cte., ejecutados en los últimos tres (3) años, contados hasta el cierre de la presente convocatoria.	<b>15</b>			
*No se recibirán contratos en ejecución para los criterios 1 y 2.				

	<p>Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar la información relacionada con cada contrato ejecutado, en una tabla (Ver anexo 2).</p> <p>De igual manera, se deberá presentar el soporte correspondiente a cada contrato relacionado en la tabla, el cual debe contener la misma información requerida para la experiencia mínima habilitante.</p> <p>Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato.</p> <p>En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato.</p>																			
<p><b>Equipo de trabajo</b></p>	<p>El puntaje para el criterio de equipo de trabajo se otorgará de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="435 1115 1320 1757"> <thead> <tr> <th><b>Cargo*</b></th> <th><b>Máx. Puntaje</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Director</b></td> <td><b>Hasta 8</b></td> </tr> <tr> <td>Experiencia específica entre 1 hasta 4 años adicionales a la mínima requerida.</td> <td><b>4</b></td> </tr> <tr> <td>Experiencia específica de 5 años o más, adicionales a la mínima requerida.</td> <td><b>8</b></td> </tr> <tr> <td><b>Asesor jurídico</b></td> <td><b>Hasta 4</b></td> </tr> <tr> <td>Experiencia específica entre 1 hasta 5 años adicionales a la mínima requerida.</td> <td><b>2</b></td> </tr> <tr> <td>Experiencia específica de 6 años o más, adicionales a la mínima requerida.</td> <td><b>4</b></td> </tr> <tr> <td><b>Interventores técnicos</b></td> <td><b>Hasta 4</b></td> </tr> <tr> <td>Experiencia específica acumulada entre 1 y 4 años adicionales a la mínima requerida.</td> <td><b>2</b></td> </tr> </tbody> </table>	<b>Cargo*</b>	<b>Máx. Puntaje</b>	<b>Director</b>	<b>Hasta 8</b>	Experiencia específica entre 1 hasta 4 años adicionales a la mínima requerida.	<b>4</b>	Experiencia específica de 5 años o más, adicionales a la mínima requerida.	<b>8</b>	<b>Asesor jurídico</b>	<b>Hasta 4</b>	Experiencia específica entre 1 hasta 5 años adicionales a la mínima requerida.	<b>2</b>	Experiencia específica de 6 años o más, adicionales a la mínima requerida.	<b>4</b>	<b>Interventores técnicos</b>	<b>Hasta 4</b>	Experiencia específica acumulada entre 1 y 4 años adicionales a la mínima requerida.	<b>2</b>	<p><b>20</b></p>
<b>Cargo*</b>	<b>Máx. Puntaje</b>																			
<b>Director</b>	<b>Hasta 8</b>																			
Experiencia específica entre 1 hasta 4 años adicionales a la mínima requerida.	<b>4</b>																			
Experiencia específica de 5 años o más, adicionales a la mínima requerida.	<b>8</b>																			
<b>Asesor jurídico</b>	<b>Hasta 4</b>																			
Experiencia específica entre 1 hasta 5 años adicionales a la mínima requerida.	<b>2</b>																			
Experiencia específica de 6 años o más, adicionales a la mínima requerida.	<b>4</b>																			
<b>Interventores técnicos</b>	<b>Hasta 4</b>																			
Experiencia específica acumulada entre 1 y 4 años adicionales a la mínima requerida.	<b>2</b>																			

	<table border="1"> <tr> <td>Experiencia específica acumulada de 5 o más años, adicionales a la mínima requerida.</td> <td><b>4</b></td> </tr> <tr> <td><b>Interventores administrativos- financieros</b></td> <td><b>Hasta 4</b></td> </tr> <tr> <td>Experiencia específica acumulada entre 1 y 4 años adicionales al mínimo requerido.</td> <td><b>2</b></td> </tr> <tr> <td>Experiencia específica acumulada de 5 años o más, adicionales al mínimo requerido.</td> <td><b>4</b></td> </tr> </table>	Experiencia específica acumulada de 5 o más años, adicionales a la mínima requerida.	<b>4</b>	<b>Interventores administrativos- financieros</b>	<b>Hasta 4</b>	Experiencia específica acumulada entre 1 y 4 años adicionales al mínimo requerido.	<b>2</b>	Experiencia específica acumulada de 5 años o más, adicionales al mínimo requerido.	<b>4</b>			
Experiencia específica acumulada de 5 o más años, adicionales a la mínima requerida.	<b>4</b>											
<b>Interventores administrativos- financieros</b>	<b>Hasta 4</b>											
Experiencia específica acumulada entre 1 y 4 años adicionales al mínimo requerido.	<b>2</b>											
Experiencia específica acumulada de 5 años o más, adicionales al mínimo requerido.	<b>4</b>											
<p><b>Metodología – Calidad técnica de la propuesta</b></p>	<p>El puntaje para el criterio de metodología se otorgará de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Metodología</th> <th>Máximo puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nivel de descripción y claridad de la metodología aplicada al proceso de interventoría (claridad entendida como facilidad de comprensión)</td> <td><b>10</b></td> </tr> <tr> <td>Presentar de manera lógica (entre lo solicitado y lo propuesto) la relación entre actividades, equipo de trabajo, tiempos y entregables</td> <td><b>15</b></td> </tr> <tr> <td>Calidad de procedimientos, controles y acciones (preventivas, correctivas y de acompañamiento), matriz de riesgo y tiempos de actividades</td> <td><b>20</b></td> </tr> <tr> <td><b>Valor agregado:</b> La propuesta incluye de <b>manera explícita</b>, servicios o actividades <b>adicionales</b> relacionadas con el objeto de la presente contratación, que brinde un mayor aporte en el servicio, diferentes a lo requerido en los presentes términos de referencia. Cada acción que, de manera adicional ofrezca el proponente como valor agregado, será valorada con (1) un punto, sin que estas acciones puedan superar un puntaje máximo de cinco (5) puntos.</td> <td><b>5</b></td> </tr> </tbody> </table>	Metodología	Máximo puntaje	Nivel de descripción y claridad de la metodología aplicada al proceso de interventoría (claridad entendida como facilidad de comprensión)	<b>10</b>	Presentar de manera lógica (entre lo solicitado y lo propuesto) la relación entre actividades, equipo de trabajo, tiempos y entregables	<b>15</b>	Calidad de procedimientos, controles y acciones (preventivas, correctivas y de acompañamiento), matriz de riesgo y tiempos de actividades	<b>20</b>	<b>Valor agregado:</b> La propuesta incluye de <b>manera explícita</b> , servicios o actividades <b>adicionales</b> relacionadas con el objeto de la presente contratación, que brinde un mayor aporte en el servicio, diferentes a lo requerido en los presentes términos de referencia. Cada acción que, de manera adicional ofrezca el proponente como valor agregado, será valorada con (1) un punto, sin que estas acciones puedan superar un puntaje máximo de cinco (5) puntos.	<b>5</b>	<p><b>40</b></p>
Metodología	Máximo puntaje											
Nivel de descripción y claridad de la metodología aplicada al proceso de interventoría (claridad entendida como facilidad de comprensión)	<b>10</b>											
Presentar de manera lógica (entre lo solicitado y lo propuesto) la relación entre actividades, equipo de trabajo, tiempos y entregables	<b>15</b>											
Calidad de procedimientos, controles y acciones (preventivas, correctivas y de acompañamiento), matriz de riesgo y tiempos de actividades	<b>20</b>											
<b>Valor agregado:</b> La propuesta incluye de <b>manera explícita</b> , servicios o actividades <b>adicionales</b> relacionadas con el objeto de la presente contratación, que brinde un mayor aporte en el servicio, diferentes a lo requerido en los presentes términos de referencia. Cada acción que, de manera adicional ofrezca el proponente como valor agregado, será valorada con (1) un punto, sin que estas acciones puedan superar un puntaje máximo de cinco (5) puntos.	<b>5</b>											

<b>Propuesta económica</b>	La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 10 puntos a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente (porcentaje de la propuesta más económica*puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar).	<b>10</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

## 5. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor total de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y no podrá exceder bajo ninguna circunstancia la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$430.000.000), incluido IVA** incluido.

Para efectos de los proponentes extranjeros, estos deberán igualmente presentar la propuesta en pesos colombianos.

El presupuesto de la propuesta no debe exceder el valor estipulado para la presente invitación.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente Invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte del **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

En la propuesta, el proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Programa lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.

El proponente se obliga para con **COLOMBIA PRODUCTIVA** a sostener durante la ejecución del eventual contrato que se llegare a suscribir producto de la presente Invitación, el precio de la propuesta y a realizar todas las actividades necesarias para la adecuada ejecución del objeto a contratar.

Finalmente se indica que:

- El valor de los gastos de viaje relacionados con transporte terrestre o aéreo, alimentación y alojamiento para la ejecución de las actividades de interventoría será pagado por el proponente.
- En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de **5 puntos** a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

**(Valor de la propuesta más económica \* puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar)**

Estas tarifas deberán ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar **TODOS** los pagos asociados a:

- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la Oferta.

La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los precios de cada casilla deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica **COLOMBIA PRODUCTIVA** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

## **6. EVALUACIÓN FINAL DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

La evaluación final será el resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en el presente acápite. Hecha la evaluación final de cada oferente, se levantará listado con la puntuación final de las propuestas recibidas, en orden de mayor a menor puntaje. **COLOMBIA PRODUCTIVA** seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje sumados aspectos técnicos y económicos, lo que será consignado en un acta firmada por el Comité de Evaluación que designe **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

## **7. PROCESO DE VINCULACIÓN**

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato. Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, presente los formatos de **INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15 (Anexo No. 3)**, los cuales deberán los cuales deberán radicarse en el correo electrónico [inscripcion.proveedores@fiducoldex.com.co](mailto:inscripcion.proveedores@fiducoldex.com.co), presentándose íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

**Nota 1: FORMULARIO DE CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA FTGRI23** Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**Nota 2: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO.** Para la vinculación de este tipo de terceros que sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación. Una vez radicada la propuesta y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados los anexos allí establecidos **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la oferta presentada, quedando por fuera del proceso de selección aquel que obtenga el primer (1er) lugar de acuerdo con la evaluación.

## **8. CRITERIOS DE DESEMPATE**

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará como criterio de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicio extranjeros.
2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación

o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo elegido el que primero lo haya hecho.

## **9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al/los proponentes(s), a través de la página web [www.fiduoldex.com.co](http://www.fiduoldex.com.co) [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com), sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en las páginas web antes mencionadas, el/los proponentes(s) favorecido(s) deberá(n) suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de suscribir el/los contrato(s) que ha(n) sido adjudicado(s).

## **10. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de los presentes términos de invitación, y contará con dos (2) días hábiles para la revisión de la información consignada en la minuta contentiva del contrato. En el evento, que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término, se remitirá el contrato para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez suscrito el respectivo contrato, el Consultor o Contratista, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución del mismo, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo de voluntades.

En el evento que no se cumpla lo señalado en los dos párrafos anteriores, se configurará incumplimiento, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá hacer uso de la garantía de seriedad de la oferta.

## **11. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD**

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

## **12. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

### **12.1. OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato tiene como objeto contratar los servicios de interventoría técnica, financiera, administrativa y legal sobre los contratos de cofinanciación celebrados con recursos del **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el marco de la "Convocatoria 685 de 2021 "para entregar recursos de cofinanciación no reembolsables para apoyar el proceso de certificación de calidad de productos y el proceso de acreditación de laboratorios para exportaciones".

### **12.2. ALCANCE DEL OBJETO**

Las actividades que realizará el proponente seleccionado de acuerdo con lo establecido en los términos de esta invitación y en la propuesta presentada.

### **12.3. VALOR Y FORMA DE PAGO**

<b>Valor a pagar</b>	<b>Forma de pago</b>
Un primer pago del 10% del valor de la interventoría.	Con la entrega a satisfacción y visto bueno del entregable 1 y entregable 2.
Cuatro pagos: cada uno por un valor correspondiente al 20% sobre el valor total del contrato	Con la entrega satisfacción y visto bueno de cada dos informes trimestrales de avance del contrato de la interventoría y los demás entregables que correspondan a ese periodo de tiempo. Es decir pagos semestrales.
Un último pago del 10% del valor de la interventoría.	Contra la suscripción del acta de liquidación del contrato.

#### **12.4. DURACIÓN**

La duración del contrato será de veinticuatro (24) meses contados a partir de su perfeccionamiento, previa aprobación de la garantía.

No obstante, el plazo de duración podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** Se reserva la facultad de dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al **CONTRATISTA** con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al **CONTRATISTA**.

#### **12.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL LA INTERVENTORÍA**

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

1. Presentar el plan de acción de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del Contrato, mapa de riesgos y controles operativos asociados a la prestación del servicio objeto del Contrato y manual de procesos que detalle la guía metodológica, instrumentos y herramientas de control.
2. Asistir a las reuniones requeridas para la recepción y validación de la documentación e información correspondiente a los proyectos que se encuentren activos a la fecha de inicio del Contrato que se llegare a suscribir, con el fin de garantizar la continuidad en el seguimiento de

los proyectos que reciban recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**; para efectos de la generación de reportes e informes consolidados y el desarrollo de las labores de recepción y tabulación de indicadores de seguimiento.

3. Asignar oportunamente a los interventores técnico y financiero de cada proyecto para asegurar el acompañamiento desde el inicio de su ejecución, así como garantizar una adecuada distribución de proyectos por interventor que permita dar respuesta oportuna a los requerimientos de cada proyecto, la realización de las visitas de seguimiento, la presentación de informes y conceptos, entre otros.
4. Presentar la información requerida por los entes de control y cumplir con los planes de mejoramiento señalados por los mismos o por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en el marco de la ejecución del Contrato que se firmará.
5. Atender las solicitudes de aclaración o ampliación de información requeridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre los informes y/o conceptos de interventoría emitidos.
6. Presentar informes de las actividades trimestrales realizadas por la Interventoría como soporte para el pago de la factura.
7. Custodiar y administrar el archivo correspondiente a la documentación de los proyectos objeto de seguimiento, de acuerdo con los lineamientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
8. Entregar la documentación e información física y magnética correspondiente a Los Proyectos objeto de seguimiento en los términos y condiciones que establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
9. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la propuesta.
10. Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
11. Seguir las instrucciones que le indique **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
12. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.

13. Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
14. Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
15. Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.
16. Ejecutar el objeto del contrato garantizando un trabajo coherente, con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, y conforme a los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
17. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.
18. Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.
19. Informar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria.
20. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del contrato.
21. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente del **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de las empresas participantes del proyecto para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
22. Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mientras esté vigente el contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
23. Garantizar la trazabilidad, transparencia, eficiencia, el cumplimiento de tiempos, calidad, exactitud de la interventoría y la no existencia de conflictos de interés en cada una de las

actividades mencionadas. Así mismo, las personas que conformen el equipo de interventores de la entidad elegida no podrán participar dentro del equipo de trabajo interno o externo de los proponentes que se presenten a la convocatoria de cofinanciación sobre la cual se preste el servicio de interventoría.

24. Garantizar que no existen conflictos de interés por parte del proponente que impidan el normal desarrollo de la interventoría. (El resultado de la selección de los beneficiarios de los recursos de cofinanciación de la convocatoria [insertar número] se publicará en la página web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co))
25. Las demás obligaciones pactadas en el presente Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización

## 12.6. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

### Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más
2. **Calidad de los servicios:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total estimado del contrato, con una vigencia igual a su plazo de duración y un (1) año más.

**NOTA 1:** La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **COLOMBIA PRODUCTIVA** aprobará las pólizas si las

encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá a la **INTERVENTORÍA** para que dentro del plazo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

## 12.7. MULTAS

**COLOMBIA PRODUCTIVA** - aplicará a la **INTERVENTORÍA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de la **INTERVENTORÍA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
- c) Por no acatar las instrucciones del **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación y se hay fijado un plazo para ello.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** la **INTERVENTORÍA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que la **INTERVENTORÍA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** - pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave de la **INTERVENTORÍA**

**LA INTERVENTORÍA** acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** - descuenta el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a la **INTERVENTORÍA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del CONTRATISTA o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **COLOMBIA PRODUCTIVA** - imponga previamente multas a la **INTERVENTORÍA**

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente a la **INTERVENTORÍA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

## **12.8. CLÁUSULA PENAL**

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** - , el **CONTRATISTA** pagará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** - , sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por la **INTERVENTORÍA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **COLOMBIA PRODUCTIVA** - - de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

**El CONTRATISTA** manifiesta y acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** - - compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **COLOMBIA PRODUCTIVA** -, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **INTERVENTOR**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

## **12.9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - HABEAS DATA**

En el evento que con ocasión de la ejecución del Contrato sea necesario recoger información que tenga la condición de "datos personales" la Interventoría se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para dichos efectos y cuando se determine compartir información de carácter personal la Interventoría deberá informar o notificar al titular de la información sobre las finalidades para las cuales se dará tratamiento a los datos personales y obtener las autorizaciones para su tratamiento.

En caso que en ejecución del contrato la **INTERVENTORÍA** reciba información que tenga la condición de “datos personales” la Interventoría tendrá la condición de encargado del tratamiento<sup>[1]</sup>, por lo cual tratará por cuenta de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, responsable del tratamiento<sup>[2]</sup>, los datos de carácter personal a los que deba tener acceso en ejecución del contrato.

**LA INTERVENTORÍA** como encargado del Tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

- Cumplirá la Política de Protección de datos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, publicada en la página <https://www.ptp.com.co/PTP/media/documentos/generales/ANEXO-1-POLITICA-DE-TRATAMIENTO-PROTECCION-DE-DATOS.pdf>
- Garantizará al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizará oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la mencionada ley.
- Actualizará la información reportada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su recibo.
- Tramitará las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la ley 1581 de 2012.
- Adoptará un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- En el caso que resulte aplicable, registrará en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la mencionada Ley.
- En el caso que resulte aplicable, insertará en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Se abstendrá de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitirá el acceso a la información únicamente a las personas que en desarrollo de sus funciones y responsabilidades del cargo lo requieran.
- Informará a la Superintendencia de Industria y Comercio y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares

<sup>[1]</sup>Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 “Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento”.

<sup>[2]</sup>Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 “Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos”.

- Cumplirá las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Una vez finalice el contrato, **LA INTERVENTORÍA** como encargada del tratamiento debe suprimir y/o devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable y/o devolver a otro encargado que designe **COLOMBIA PRODUCTIVA** los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

**LA INTERVENTORÍA** como encargado del tratamiento será responsable por cualquier perjuicio que cause a los titulares como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de lo aquí establecido.

## **12.10 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA**

**COLOMBIA PRODUCTIVA** entregará o coordinará la entrega a la interventoría de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. la interventoría y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o los contratistas que ejecuten los proyectos objeto del contrato de interventoría, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda la información referente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o los contratistas que ejecuten los proyectos objeto del contrato de interventoría, que reciba la interventoría y/o sus dependientes se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o su reputación, o la de los contratistas que ejecuten los proyectos objeto del contrato de interventoría. La interventoría y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de los contratistas que ejecuten los proyectos objeto del contrato de interventoría - para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

La interventoría se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **COLOMBIA PRODUCTIVA** o los contratistas que ejecuten los proyectos objeto del contrato de interventoría - y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

La interventoría se obliga a devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se

pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** así lo solicite.

La Interventoría impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, **LA INTERVENTORÍA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente de **LA INTERVENTORÍA**.

La interventoría indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o los contratistas que ejecuten los proyectos objeto del contrato de interventoría, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por la interventoría, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información de la interventoría directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable a la interventoría.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** a la interventoría se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a) Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
- b) Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por **LA INTERVENTORÍA**.
- c) Que sea divulgada por **LA INTERVENTORÍA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **COLOMBIA PRODUCTIVA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando la interventoría divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- d) Que **COLOMBIA PRODUCTIVA** informe a **LA INTERVENTORÍA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte de **LA INTERVENTORÍA** a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa,

sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de los terceros que resulten afectados.

### **12.11 INDEMNIDAD**

La Interventoría se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño, que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y Fiducoldex como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto de LA Interventoría, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

### **12.12 RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT**

**LA INTERVENTORÍA** declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal O) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) la interventoría declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera, la interventoría responderá a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA - COLOMBIA PRODUCTIVA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

La Interventoría manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de fiducoldex (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX**, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante comunicación motivada dirigida a la interventoría a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de

igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo de la INTERVENTORÍA por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica; - Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo
- contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y - La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

**PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX** ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), lo cual es aceptado por la interventoría. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a la interventoría mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Interventoría declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

### **12.13 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN**

La Interventoría se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de

Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, La interventoría autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** –

**PARÁGRAFO:** En todo caso, la interventoría se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

#### **12.14 AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES**

La interventoría autoriza expresa e irrevocablemente a **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, la interventoría autoriza de manera expresa e irrevocable a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **LA INTERVENTORÍA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.



## **FORMATOS Y ANEXOS**

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

ANEXO 2 RELACIÓN EXPERIENCIA

ANEXO 3 RELACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

ANEXO 4 FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD 15.

[Fin de la invitación]